



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

FIDEICOMISO FINANCIERO RELOCALIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO KENNEDY

LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

Referencia FFRAK 05/22

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE ARENA Y PEDREGULLO

1. FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS:

El plazo de presentación de las expresiones de interés será hasta la hora 12:00 del día 15 de agosto de 2022 en las oficinas de Republica AFISA, sitas en la calle 25 de mayo 552, Montevideo.

2. OBJETO DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS:

El presente llamado tiene por objeto la presentación de expresiones de interés para el suministro de materiales: arena y pedregullo a granel, para la obra del realojo del asentamiento Kennedy.

CANTIDADES

ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD
ARENA DULCE	M3	15.000
PEDREGULLO	M3	20.000

3. ESPECIFICACIONES DE LOS ARTICULOS REQUERIDOS

3.1. ARENAS

Las arenas serán silíceas, de granos duros y resistentes al desgaste, de tamaño adecuado a su uso. Se usarán perfectamente lavadas, exentas de materiales orgánicos, bolas de barro o polvo fino que recubra las partículas del material, no pudiendo tener mayor contenido de estos elementos que los que fija la norma UNIT-82. Deberán almacenarse de forma tal que queden protegidos de posibles contaminaciones del ambiente y especialmente del suelo.

Serán dulces, sin vestigios de salinidad, siendo el Contratista responsable directo de los perjuicios que se constaten por haber empleado arenas conteniendo cloruros. Su composición granulo-métrica deberá ser variada, respondiendo a la norma UNIT 82.

Los diámetros de las partículas oscilarán entre un máximo de 3 mm. y un mínimo de 0.10 mm.

3.2. PEDREGULLO

El pedregullo, se ajustará a las prescripciones de la norma UNIT 102 y normas complementarias a ella. Los agregados gruesos serán de naturaleza granítica sin partes descompuestas o terrosas.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

La piedra se suministrará fragmentada en pequeños trozos regulares, no podrán ser ni finos ni alargados, presentando aristas vivas y superficies rugosas y su tipo será tal que ofrezca, dentro de lo posible, uniformidad de sus tres dimensiones, descartándose aquellas partidas que lleguen a obra en forma alargada (plaqueas). El tamaño de los fragmentos variará entre los 8 mm a 25 mm. Regirá para el control de calidad la norma UNIT 44-46.

3.3. CALIDAD

Todos los materiales destinados a la construcción serán de primera calidad dentro de su especie.

3.4. PLAZO Y ENTREGA DE LOS MATERIALES

Se deberá establecer el plazo máximo de entrega en obra luego de recibir el pedido que se realizará por correo electrónico o fax, desde la Dirección de Vivienda y Desarrollo Barrial, no aceptándose propuestas que superen los 4 días hábiles de plazo de entrega.

Los materiales serán entregados “a pie de obra” con descarga en el predio realojo del asentamiento Kennedy (Padrón 29.612) en la localidad de Maldonado, Departamento de Maldonado.

Según lo demande la Comitente o la Dirección de Obra, la entrega de los materiales deberá realizarse en viajes de 10 m³ o 20 m³, en camiones perfectamente cubicados.

El oferente deberá prever que los artículos serán entregados en varias etapas en un plazo de hasta 24 meses posteriores a la selección; pudiendo ampliarse dicho plazo según las necesidades de la Intendencia de Maldonado.

La Intendencia de Maldonado rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente documento, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

3.5. RECEPCIÓN

Los artículos adquiridos se recibirán por personal autorizado, quien podrá proceder a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se

ajuste a lo pactado; como así también, para el caso de que el viaje no fuera completo, se procederá al prorrato de la capacidad ajustándose a lo entregado en obra.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor a su costo y dentro del plazo de 5 días deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones dispuestas.

4. ESPECIFICACIONES DE LAS EXPRESIONES DE INTERES

4.1. Los interesados deberán informar sobre su capacidad de suministro, y las características de los materiales, declarando tener suficiente stock del material objeto del presente llamado y por los cuales formula su expresión. Las empresas deberán asimismo presentar muestras de los materiales objeto de esta licitación para el estudio de las propuestas.

Para la evaluación por parte de la Intendencia de Maldonado las empresas deberán presentar muestras de los materiales objeto de este llamado para el estudio de las propuestas.

4.2. Se deberá indicar el origen o procedencia de los bienes ofrecidos.

4.3. Precio: la cotización de la arena y el pedregullo se deberá presentarse con carácter obligatorio en la planilla anexa a la presente denominada “ANEXO Planilla”. El precio se expresará en moneda nacional (\$U), (discriminando precio neto, IVA y precio total). En caso de no discriminarse el IVA se entenderá que la oferta es IVA incluido.

Los precios cotizados deberán mantenerse por el plazo de 120 días desde la apertura de ofertas.

Las compras se realizarán de conformidad con el Informe Técnico de la Dirección de Vivienda de la Intendencia de Maldonado.

4.4. La fiduciaria podrá seleccionar a varias empresas para proveer los materiales objeto del presente llamado, como asimismo realizar las compras de los mismos en forma fraccionada a cada empresa que se seleccione, en la medida que vaya requiriendo de dichos artículos.

La fiduciaria se reserva el derecho de comprar parte de las cantidades requeridas en el presente llamado o en etapas no menores a 1.000 m³, siendo las enmarcadas las máximas a solicitar.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

La fiduciaria podrá ampliar la compra de los materiales del presente llamado en un 100% del valor total del contrato, contando con un plazo que se extenderá en un año a partir de la entrega de la totalidad de los bienes.

En caso de disponerse la ampliación del objeto del presente llamado conforme a lo anterior, los precios se ajustarán por el ICC.

Todo lo referido anteriormente se da por aceptado por las empresas por el solo hecho de la presentación de su expresión de interés.

5. ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN:

Estudio, evaluación y contratación: El estudio y evaluación de las expresiones de interés así como la contratación de la/s expresión/es de interés presentadas, será efectuado de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales que rigen los llamados a expresiones de interés del Fideicomiso.

A los efectos de evaluar las ofertas se consideran los siguientes factores:

A) Oferta económica 60%

B) Antecedentes 40%

Los oferentes deberán presentar antecedentes y referencias de suministros similares cumplidos en otras instituciones públicas y/o privadas, debiendo acreditarlo mediante documentación probatoria suficiente, realizadas en los últimos cuatro años.

- 1) 0% - Sin antecedentes.
- 2) 5 % - Antecedentes de organismos públicos.
- 3) 10% - Antecedentes de contratos con la Intendencia Departamental de Maldonado.
- 4) 20% - Antecedentes de contratos con República AFISA por fideicomisos con la Intendencia de Maldonado.

PUNTAJE TOTAL: 100 PUNTOS.



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

6. PAGO

El pago de la factura lo realizará la fiduciaria dentro de los 10 días hábiles posteriores a la confirmación de recepción de los materiales, por parte de la Intendencia de Maldonado.

7. RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

7.1. Las expresiones de interés se recibirán en las oficinas de Republica AFISA en sobre cerrado a nombre de Gerencia de Negocios, haciendo constar el número de Referencia.

7.2. Datos del interesado: Se deberá incluir

- nombre, RUT y domicilio
- domicilio constituido a estos efectos (físico y electrónico)
- certificación notarial de la representación y vigencia de la sociedad.

8. COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS

Una vez efectuada la evaluación correspondiente, República AFISA oportunamente comunicará por correo electrónico a cada interesado si su expresión de interés ha sido o no seleccionada en primera instancia o si el llamado ha sido declarado desierto.

**El presente llamado a expresiones de interés se rige por las condiciones particulares y las condiciones generales adjuntas, debiendo el interesado cumplir con la totalidad de los extremos exigidos en las antes mencionadas condiciones. En caso de existir disposiciones contradictorias, primará lo estipulado en las condiciones particulares sobre las generales.*